



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 08-10-2013 11:37:44 AM  
2013EE70574 0 1 Fol:1 Anex:1  
Destino: PARTICULAR / ROGER ANTONY ROA SANCHEZ  
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE AUTO DEL 11 DE SEPTI  
Observ.:CLL 183 - 55 - 11

Bogota D.C

Señor (a)

**ROGER ANTONY ROA SANCHEZ**  
CLL 183 - 55 - 11  
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 474 6441

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

**PROCESO:** RESOLUCION AUTO90 - del 11 de SEPTIEMBRE de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** ROGER ANTONY ROA SANCHEZ  
**DIRECCION:** CLL 183 - 55 - 11

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de OCTUBRE del 2013, remito al Señor (a): ROGER ANTONY ROA SANCHEZ . copia de la Resolución N° AUTO90 del 11 de SEPTIEMBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

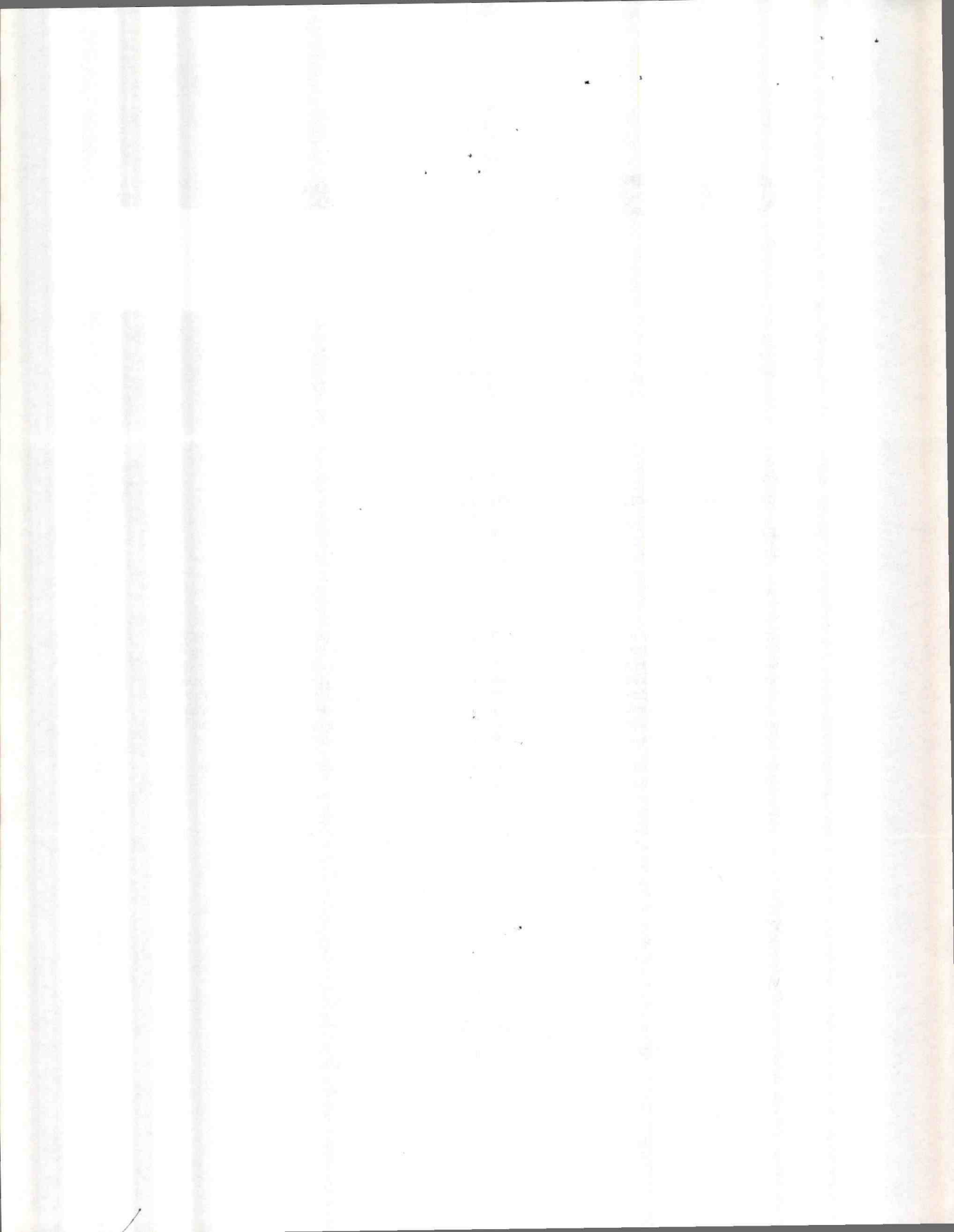
Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora/Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Gcg  
reviso: Dior

CM M





Carretera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704  
Bogotá, D.C. www.colodelivery.com.co  
Línea de atención 7440704



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

FECHA DE AD	HORA
09/10/2013	
REMITENTE	
38	
DIRECCION REMITENTE	
MINISTERIO DE EDUCACION	
DESTINATARIO	
PARTICULAR	
ROGER ANTONY ROA SANC	
CLL 183 - 55 - 11	
BOGOTA	
ODS	
77192	
NUMER	
1001016486974	
PESO GR.	VALOR
0	\$ 0

FECHA DE ADMISION	1001016486974	O.S.
REMITENTE	09/10/2013	77192
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		ORIGEN
DIRECCION REMITENTE	URBANO	E CAUSAL DEVOLUCION
DESTINATARIO	SOBRE BLANCO	Traslado
2013EE70574 01		Dirac. Errada
PARTICULAR		Dirac. Incomp.
ROGER ANTONY ROA SANCHEZ		Refusado
CLL 183 - 55 - 11		Cerrado
VALOR	BOGOTA-CUNDINAMARC	URBANO
FECHA DE ENTREGA		
HOMBRE		
FIRMA		
ID		
TELEFONO	10 10 13	
		OPERADOR
		ZONA

Contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. La información privada son inviolables..."

Impreso por Colissimo Ltda. 0454103  
Línea de atención 7440704

Carretera 29 No. 40A-57 PBX: 7440704  
Bogotá, D.C. www.colodelivery.com.co  
Línea de atención 7440704

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO DE ARCHIVO

( 11 SET. 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 del 31 de julio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que ROGER ANTONY ROA SANCHEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.325.595, presentó para su convalidación el título de GEOMETRA, otorgado el 7 de Junio de 2009 por el ISTITUTO D'ISTRUZIONE "G. FLORIANI" DI RIVA DEL GARDA, ITALIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER78198-40886/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 8 de la resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, el cual expresa que: *"Una vez recibida la documentación en debida forma se asignará a un profesional del Grupo de Convalidaciones, quien se encargará de adelantar el trámite correspondiente con sujeción a los parámetros, términos y criterios de convalidación establecidos en la presente Resolución"*. Y el artículo 10 de la ya mencionada resolución: *"Cumplidos los procesos de evaluación legal y académica, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución motivada decidirá de fondo la solicitud"*.

*Contra el acto administrativo que decida el trámite de convalidación procederán los recursos de ley"*.

Que en aplicación del derecho al debido proceso administrativo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y artículo 9 de la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, y de acuerdo con lo desarrollado por la Jurisprudencia Constitucional Colombiana cuando establece que: *"toda actuación administrativa deberá ser el resultado de un proceso en el que la persona tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones así como de presentar las pruebas que demuestren sus derechos, con plena observancia de las disposiciones procesales que lo regulen"*; el Ministerio de Educación Nacional le solicitó al señor ROGER ANTONY ROA SANCHEZ, mediante comunicación N°.2012EE62753 del 03 de octubre de 2012 que allegara información sobre la legalidad del título de GEOMETRA, otorgado el 7 de Junio de 2009 por el ISTITUTO D'ISTRUZIONE "G. FLORIANI" DI RIVA DEL GARDA, ITALIA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de la comunicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 se procedería a emitir el correspondiente acto administrativo.

Que conforme la comunicación N°.2012EE122345 del 01 de noviembre de 2012 el señor ROGER ANTONY ROA SANCHEZ solicitó la ampliación de los términos para la convalidación del título de GEOMETRA, otorgado el 7 de Junio de 2009 por el ISTITUTO D'ISTRUZIONE "G. FLORIANI" DI RIVA DEL GARDA, ITALIA por un mes más.

Que según la solicitud realizada por el señor ROGER ANTONY ROA SANCHEZ, el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2013EE15734 del 18 de marzo de 2013 aceptó la ampliación de los términos requeridos, con el fin de que el convalidante pudiera allegar la documentación requerida para el trámite de convalidación.

Que teniendo en cuenta que el señor ROGER ANTONY ROA SANCHEZ no se pronunció frente a la solicitud realizada y transcurrido más de un (1) mes sin respuesta al oficio 2013EE15734 del 18 de marzo de 2013, se entiende que el señor ROGER ANTONY ROA SANCHEZ, ha dejado vencer

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de ROGER ANTONY ROA SANCHEZ

voluntariamente el plazo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 por lo cual se aplica la presunción del desistimiento y se ordena archivar la actuación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la actuación administrativa iniciada con la petición formulada por el señor ROGER ANTONY ROA SANCHEZ, ciudadano colombiano, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.126.325.595, por las razones expuestas en la parte considerativa, sin perjuicio de que cuando cumpla con los requisitos se pueda formular una nueva solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Auto de Archivo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**11 SET. 2013**

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JUANA HOYOS RESTREPO**

Proyectó: WAPP 26/08/2013

Revisó: M Revelo - Coordinadora Grupo de Convalidaciones

J Gilede - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad